Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2 3 MAYO 2018

VISTO:

Lo normado por el artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, las Disposición N° 56/16, el Expediente N° 008/18, la Decisión Administrativa N°314/2018 del Ministerio de Cultura de la Nación y la nota presentada por la Presidenta de la Comisión Nacional de Monumentos de Lugares y de Bienes Históricos, Teresa de Anchorena.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 56/16 otorgó a la agente WEBER, Laura licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía, para ocupar el cargo de Vocal Secretaria de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos. Asimismo la Decisión Administrativa N° 314/2018 en su artículo 6, suprime el cargo de Vocal Secretario.

El Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría, aprobado por Acta Paritaria N° 4/15, en su Capítulo VI establece las situaciones especiales en las que podrá revistar el personal de esta Defensoría.

Por nota recibida en la Coordinación Operativa de Recursos Humanos de esta Defensoría, la Presidenta de la Comisión Nacional de Monumentos de Lugares y de Bienes Históricos, Teresa de Anchorena, solicita el pase en adscripción de la agente WEBER, Laura.

Por lo expuesto resulta procedente dejar sin efecto la licencia otorgada por Disposición N° 56/16 y aprobar el pase en adscripción de la agente WEBER, Laura a partir de la fecha de la presente y hasta el 28 de febrero de 2019 y dictar el acto administrativo que así lo disponga.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley Nº 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la licencia sin goce de haberes por cargo externo de mayor jerarquía otorgada a WEBER, Laura.

Artículo 2º.- Otorgar el pase en adscripción a la agente WEBER, Laura, legajo 1508, DNI Nº 22.654.746, desde la fecha de la presente y hasta el 28 de febrero de 2019, para desempeñarse en la Comisión Nacional de Monumentos de Lugares y de Bienes Históricos.

Artículo 3º.- La agente deberá presentar en forma mensual en la Coordinación Operativa de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino emitida por la autoridad competente. Esta certificación deberá contener información sobre el registro de asistencias y licencias usufructuadas en cada período, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II Régimen de Licencias,

Justificaciones y Franquicias del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de esta Defensoría.

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, notificar y oportunamente, archivar.

SOGMPL ah/GL CEAL fnc/FOB

DISPOSICION N° 0 85 / 18 Mulacually dun

Alejandro Amor Defensor del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Bs. As.